

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
Un año... 20'50	
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Agosto.)

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Vistas las comunicaciones oficiales recibidas en este Ministerio dando cuenta de haber desaparecido la epizootia de fiebre aftosa en el ganado vacuno de Holanda, y muy especialmente en el de los puertos de Rotterdam y Amsterdam:

Considerando que las medidas ordenadas por este departamento ministerial por Real orden de 27 de Diciembre último para evitar los perjuicios que pudieran causar á la salud pública y á la industria pecuaria la importación de ganados procedentes de Holanda no tienen razón de ser, una vez que ha desaparecido la mencionada epizootia;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer queden sin efecto y valor la Real orden de este Ministerio de 27 de Diciembre de 1907, por la que se disponía que los ganados procedentes de Holanda quedasen sometidos á su importación en España á los reconocimientos y períodos de descanso prevenidos en las Reales órdenes de 31 de Diciembre de 1887 y 6 de Septiembre de 1888, establecidas en vigor para ese

solo caso, y en su lugar queden sometidas á su importación en España á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Enero de 1906 y en los artículos 195 y 196 del Reglamento de Sanidad exterior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1908.

CIERVA

Sres. Gobernadores civiles de las provincias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

(Gaceta del 27 de Agosto.)

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

1757

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Septiembre

Montepío Militar.

Día 2

Montepío civil, Jubilados y Remuneraterias.

Día 3

Retirados de Guerra.

Día 4

Todas las nóminas indistintamente.

Día 5

Retenciones.

Logroño 28 de Agosto de 1908.

—El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Administración de Hacienda

Apéndices al amillaramiento

CIRCULAR

1755

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan, por el servicio de presentación de los apéndices de altas y bajas al amillaramiento, que han debido formarse para el próximo año de 1909, el señor Delegado de Hacienda, de conformidad con lo propuesto por esta Administración, ha acordado en providencia fecha 25 del corriente mes, imponer á los individuos que componen aquellas Corporaciones, la multa de 50 pesetas, que como limite minimo señala el art. 81 del Reglamento sobre contribución territorial fecha 30 de Septiembre de 1885, cuya penalidad deberán hacer efectiva en el plazo de diez días por medio de ingreso en el Tesoro, bajo apercibimiento de apremio en caso contrario.

**

Pueblos á que se refiere la anterior circular

Abalos	Ribas
Alberite	Santurdejo
Alcanadre	La Santa
Alesón	Sojuela
Anguiano	Torreçilla sobre
Autol	Alesanco
Cárdenas	Trieio
Carbonera	Urñuela
Gimileo	Viguera
Hornillos	Villalba
Mansilla	Villamediana
Navajún	Villarroya
Ollauri	Villavelayo
Pinillos	Viniegra de Abajo
Ribafrecha	Zorraquín

Logroño 26 de Agosto de 1908.

—El Administrador, Francisco Urzáiz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Diputación Provincial

Sección de Contaduría

1738

NOTA de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración para conservación de los edificios provinciales é Instituto general y técnico, bajo la dirección del señor Arquitecto provincial, durante el primero y segundo trimestres del año actual, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 125 de la ley Orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882.

HOSPITAL

Ptas. Cts.

A los Sres. hijos de Isidro Bergasa, por jornales á peones y materiales de albañilería y cantería. 87 83
A D. Salustiano Marrodán, por arreglo del motor. 1 77

BENEFICENCIA

A los Sres. hijos de Isidro Bergasa, por jornales á peones y materiales de albañilería y cantería empleados.. . . . 708 50
A D. Salustiano Marrodán, por materiales y trabajos de herrería, cerrajería y otros. 203 74
A D. Hipólito Bergasa y hermanos, por íd. íd. de carpintería.. . . . 155 60
A D. Matías Infesto, por íd. íd. de pintura. 79 50
A los señores Irazola y Hernáiz, por íd. íd. de hojalatería. 150 50

CORRECCIONAL

A los Sres. hijos de Isidro Bergasa, por jornales á peones y materiales de albañilería. 141 92

DIPUTACIÓN

Ptas. Cts.

A los Sres. hijos de Isidro Bergasa, por jornales á peones y materiales de albañilería.	13 50
A la Sra. viuda de Aquilino Montalvo, por materiales y trabajos de hojalatería.	9 "
A D. Matías Infiesto, por íd. íd. de pintura.	13 "
A los Sres. hijos de Isidro Bergasa, por jornales á peones y materiales de albañilería y cantería empleados en la construcción de la tapia de la calle de San Roque, contigua á la casa Diputación.	1867 75
A D. Hipólito Bergasa y hermanos, por una puerta y demás accesorios, colocada en dicha tapia.	104 90
A D. Matías Infiesto, por pintar dicha puerta.	7 "
INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO	
A D. Manuel Ayala é hijo, por jornales á peones y materiales de albañilería y otros.	277 85
TOTAL.	3822 57

Logroño 24 de Agosto de 1908.—El Contador de fondos provinciales, José Palacios.—V.º B.º: El Presidente, El Marqués de San Nicolás.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL REDAL

882

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el 1.º y 2.º trimestres de 1908.

Primer trimestre

Sesión del día 5 de Enero

En este día tuvo lugar el alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Se acordó publicar un bando para la limpieza de ríos y caminos, y nombrar guarda municipal de campo á D. Rufino Bretón.

Sesión del día 19

Fué aprobada el acta anterior, así como también la liquidación del presupuesto de 1907.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1907.

Se aprobó el extracto de acuerdos del 4.º trimestre último, y se encargó á la Comisión respectiva el proyec-

to de división de este término para la designación de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal.

El día 26 se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos del reemplazo actual.

Sesión del día 2 de Febrero

Se aprobó la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó exponer al público las cuentas municipales de 1907.

El día 9 no se celebró sesión por estar ocupado el Ayuntamiento en el sorteo de quintos del actual reemplazo.

Sesión del día 16

Fué aprobada la anterior, acordando interesar del Depositario municipal el ingreso del primer trimestre por varios conceptos.

Sesión del día 23

Después de aprobada la anterior y de dar cuenta de la correspondencia oficial, se acordó nombrar el tallador para los mozos del reemplazo actual.

El día 1.º de Marzo se ocupó la Corporación en la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando nombrar en comisión al Sr. Secretario para la entrega en el Gobierno civil de las cuentas municipales de 1907.

Se acuerda nombrar los testigos que han de declarar en los expedientes de excepción de mozos.

El día 15 se aprobó el acta anterior, y el 22 tuvo lugar la revisión de excepciones.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta anterior, y se acordó el pago de sus haberes del primer trimestre á los empleados municipales, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

El Redal 5 de Abril de 1908.—El Alcalde, Leandro Resa.—El Secretario, Vicente Gabasa.

Segundo trimestre

1521

Sesión del día 5 de Abril

Se aprobó el acta de la sesión anterior, nombrándose en comisión á los Sres. Alcalde y Secretario para evacuar asuntos que afectan al Ayuntamiento.

Los días 12 y 19 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 26

Fué aprobada el acta anterior, y se acordó liquidar las multas pendientes de recaudación, abonando á los guardas la tercera parte de su importe.

Sesión del día 3 de Mayo

Se aprueba la anterior y se dá cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó proceder á la recaudación del 2.º trimestre de consumos, verificando, sin perder tiempo, los pagos de dicho trimestre por diferentes conceptos.

Sesión del día 10

Después de aprobada la anterior, se acordó convocar á sesión extraordinaria á los Sres. asociados en Junta municipal, á fin de tomar acuerdos sobre la formación de la nueva estadística de fincas rústicas.

Los días 17 y 24 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 31

Se aprobó el acta anterior, acordando proceder por medio de vereda al arreglo del barranco del término «Saradillo».

Se aprueba una cuenta presentada, importante 10'30 pesetas.

El día 7 de Junio se aprobó la anterior y se dió lectura de la correspondencia oficial.

Sesión del día 14

Aprobada la anterior, se acordó publicar un bando prohibiendo el espiqueo en los campos interin se levantan los frutos.

Seguidamente se comisionó á don Leandro Resa para conducir á la capital las cédulas personales del corriente año.

Sesión del día 21

Se aprueba el acta anterior, y se acordaron varios pagos. Se acordó publicar un bando para que los contribuyentes presenten las declaraciones de su riqueza, á los efectos de la nueva estadística.

El día 28 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión inmediata, fué aprobado, disponiendo se remita á la Superioridad para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Redal 4 de Julio de 1908.—El Secretario, Vicente Gabasa.—Visto bueno: El Alcalde, Leandro Resa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUZCURRITA

832

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por dicho Ayuntamiento durante el primero, segundo y tercer trimestres de 1908.

Sesión del día 2 de Abril

Aprobada la última y enterados de la correspondencia oficial, se acuerda celebrar las funciones de Semana Santa con la misma solemnidad que en años anteriores.

Los días 9, 16 y 23 se aprobaron las anteriores, no habiendo otros asuntos que tratar.

Sesión del día 30

Se aprueba el acta anterior, y se comisiona á D. Mateo Jorge para que concurra al juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento.

Sesión del día 7 de Mayo

Fué aprobada la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, aprobando así bien todos los pagos realizados desde 1.º de Enero á 30 de Abril inclusivos.

Los días 14 y 21 se aprobaron las anteriores y no hubo más asuntos que tratar.

Sesión del día 28

Se aprobó el acta anterior, acordando que, como en años anteriores, se verifique el traslado á su santuario de la Virgen de Sorejana.

Igual acuerdo recayó en la sesión del día 4 de Junio respecto á la Virgen de Tironcillo.

Los días 11, 18 y 25 de Junio; 2, 9, 16, 26 y 30 de Julio, y 6 de Agosto se aprobaron las actas respectivas, no habiendo más asuntos que tratar.

Sesión del día 13

Aprobada el acta anterior, se acordó anunciar la provisión de cuatro guardas temporeros para la custodia de los frutos.

El día 20 se aprobó la anterior y las cuentas municipales de 1904.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta anterior, procediéndose al nombramiento de guardas temporeros, y acordando abonar á D. Cirilo Puente 15 pesetas para lactancia de su hijo.

Los días 3, 10 y 17 de Septiembre se aprobaron las correspondientes actas, sin tener más asuntos que tratar.

Sesión del día 24

Aprobada la anterior, se acordó que las funciones de San Miguel y Gracias se celebren con la misma solemnidad de años anteriores.

Los días 1.º y 8 de Octubre se aprobaron las respectivas actas, no habiendo más asuntos que tratar.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta anterior, acordando se proceda á la formación del proyecto del presupuesto ordinario para el año de 1906.

Los días 22 y 29 no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar.

Sesión del día 5 de Noviembre

Se aprobó el acta anterior, y quedaron designados los locales en que ha de celebrarse la próxima elección de Concejales.

El día 12 no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 19

Después de aprobada la anterior, se acuerda utilizar el arbitrio de pe-

sas y medidas del Matadero y pastos del común, en unión de los cedidos por los propietarios.

Sesión del día 26

Aprobada la anterior, se acuerda que el remate de consumos, arbitrio de pesas y medidas, Matadero y pastos tengan lugar los días 23 y 27 de Diciembre próximo.

Los días 3, 10 y 17 de dicho mes de Diciembre no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

Sesión del día 24

Fué aprobada la anterior, acordando comisionar al Secretario para entregar en la Capital, en las oficinas correspondientes, las cuentas de 1904 y padrones de cédulas personales para dicho año.

El día 31 no se celebró sesión por no tener asuntos de que tratar.

Cuzcurrita 28 de Abril de 1906.—El Secretario, Mateo Jorge.

El precedente extracto fué aprobado en 29 de Abril, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil, á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Cuzcurrita 1.º de Mayo de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, Felipe González.

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

7314

El Sr. D. Carmelo Barrón Sáenz, Juez municipal en cargos del de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de este día se cite por medio de la presente cédula á Valentín Pinillos Sáenz, de esta vecindad, hoy de ignorado paradero, á fin de que el día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad para dar principio á las sesiones del juicio oral con motivo de la causa que se le sigue por lesiones.

Y para que tenga efecto lo acordado, extendiendo la presente, previniendo al Valentín Pinillos que si no compareciere le parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño 24 de Agosto de 1908.—El Escribano, Zacarías Brezmes.

1753

El señor Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal en cargos del de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de este día, se cite por medio de la presente á Valentín Pinillos Sáenz y á Bonifacio Ochategui Marín, vecinos de esta ciudad, hoy de ignorado paradero, para que el día diez de Septiembre próximo y hora de las once de su

mañana, comparezca el primero en calidad de procesado y el segundo como testigo, ante la Audiencia provincial de esta ciudad, en vez del día treinta y uno del actual que se había señalado por equivocación, á fin de dar principio á las sesiones de juicio oral con motivo de la causa pendiente en dicha Superioridad contra el Valentín, sobre lesiones.

Y para que tenga efecto lo acordado, se extiende la presente, previniendo á los sujetos indicados, que si no comparecieren les parará el perjuicio á que haya lugar.

Logroño veintisiete de Agosto de mil novecientos ocho.—El Escribano, Zacarías Brezmes.

JUZGADOS MUNICIPALES

1748

Don Melquiades Marín Pérez, Juez municipal de esta villa;

Hago saber: Que en el expediente de información posesoria instado por Doña Isabel Arjona Tamará, vecina de esta villa, á fin de inscribir en el Registro de la propiedad una finca sita en esta jurisdicción, compuesta de una casa, en la calle de Zagalacerca, edificio destinado á colmena y huerta de cuatro fanegas, equivalentes á ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas, formando los tres predios una sola finca; que linda Norte, calleja de Zagalacerca; Este, Hilario y

Benita Marín; Oeste, calle de San Miguel, y Sur, camino de Castroviejo; he acordado que se cite á Doña Amparo y Doña Casta Marín Medrano, como herederas de Don José Merino Lacalle, por encontrarse en paradero desconocido, por medio de edictos que se pondrán en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro del término de veinte días, hagan uso del derecho que pudiera corresponderles si les conviene.

Dado en Santa Coloma á veintiuno de Agosto de mil novecientos ocho.—Melquiades Marín.

Anuncios oficiales

EL VILLAR DE ARNEDO

1754

Terminado el proyecto del presupuesto municipal formado para el año de 1909, se halla de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamación procedente.

El Villar de Arnedo 26 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Eustaquio Sáenz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

1718

Año de 1908

Mes de Agosto

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago					
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Gastos del Ayuntamiento.	9278 15	"	"	50	"	"	"	50	"
2.º Policía de seguridad.	3343 80	"	"	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural.	7464 70	"	"	1303	"	"	"	1303	"
4.º Instrucción pública.	2500 "	"	"	414	"	"	"	414	"
5.º Beneficencia.	5978 79	"	"	"	"	50	"	50	"
6.º Obras públicas..	750 "	"	"	"	"	"	"	"	"
7.º Corrección pública.	11027 "	461	"	"	"	"	"	461	"
8.º Montes.	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	36120 79	1800	"	"	"	"	"	1800	"
10.º Obras de nueva construcción.	1000 "	"	"	"	"	"	"	"	"
11.º Imprevistos..	1448 80	"	"	"	"	60	"	60	"
12.º Resultas.	" "	"	"	"	"	"	"	"	"
TOTAL..	78912 51	2261	"	1767	"	110	"	4138	"

Nájera 19 de Agosto de 1908.—El Contador accidental, Cándido Lacalle.—El Alcalde, V. Ruiz Castroviejo
Aprobada por la Corporación en sesión del día de ayer.—Nájera 21 de Agosto de 1908.—El Secretario accidental, Cándido Lacalle.—
V.º B.º: El Alcalde, V. Ruiz Castroviejo.

Audiencia provincial de Logroño

1749

Licenciado Don Luis Gaspar Rodrige, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Logroño, que han de verse ante el Tribunal del jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Tomás Pecina Rivera.	Robo.	9 de Noviembre
Colombiano Barrio y otros..	Violación.. . . .	10 y 11 id.
Félix Muro y otros.	Robo.	12 id.
Pedro Santa María y otros.	Idem.	13 id.
Ignacio José García y otras.	Aborte.	14 id.
Lucio Solaño.	Tentativa de abusos deshonestos.	16 id.
Santiago Bissu.	Expendición de billetes falsos. .	17 id.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don José Reboiro Rodriguez	Agoncillo
» Facundo Ochagavía Soto	Albelda
» Angel Caballero Sáenz	Cenicero
» Felipe Mena Pascual	Id.
» Manuel Villar Salazar	Id.
» Román Sáez Martínez	Clavijo
» Francisco Rodríguez Corral	Entrena
» Tiburcio San Martín Bacaicoa	Fuenmayor
» Luis Barrio Galilea	Jubera
» Esteban Ayala Aróstegui	Logroño
» Isidro Bergasa Muñoz	Id.
» Enrique Díaz Ibarra	Id.
» Ubaldo González Díaz	Id.
» Angel López Valiente	Id.
» Pío Segundo Morga Iñiguez	Id.
» Felipe Martínez González	Id.
» Andrés Estefanía Blanco	Lardero
» Doroteo Pisón Pinillos	Murillo
» Jesús Alvarez Alvarez	Sotés
» Ildefonso Alonso Balda	Villamediana
<i>Capacidades</i>	
Don Francisco Zorzano Zorzano	Agoncillo
» Pedro Daniel Sáez	Cenzano
» Casto Sáez Martínez	Clavijo
» Agustín Alba Pérez	Fuenmayor
» Ignacio Mayoral López	Hornos
» Pedro Bianchi Reche	Logroño
» Delfín Gómez Bringas	Id.
» Emerenciano Nájera López	Id.
» Dionisio Presa Bañuelos	Id.
» Ramón Vidaurreta Ruiz	Id.
» Fermín Valverde Escudero	Id.
» Vicente Estefanía Díez	Lardero
» Eernando Ubis Estefanía	Id.
» Pedro Pérez Ruiz	Lagunilla
» Marcelino Ocón Esteban	Murillo
» Leopoldo Andrés Martínez	Nalda
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Ramón Peche Sandoval	Logroño
» Galo Pozo Aranaz	Id.
» Melitón Piudo Urquiaga	Id.
» Emeterio Ruiz Grijalba	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Ramón Castroviejo Navajas	Logroño
» Primo de la Riva	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiseis de Agosto de mil novecientos ocho.—P. I., Félix Gazo.—V.º B.º: El Presidente,

Licenciado Don Luis Gaspar y Rodrigo, Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de Calahorra, que han de verse ante el Tribunal del jurado durante el tercer cuatrimestre del presente año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
Celedonio López.	Homicidio.	18 y 19 de Noviembre
Hilario Adán y otra.. . . .	Corrupción de menores.	20 id.

y celebrado el correspondiente sorteo de jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Ecequiel Antoñanzas Hernández	Calahorra
» Santiago Félez Acedo	Id.
» Felipe Lahorra Casado	Id.
» Félix Madorrán Gurrea	Id.
» Javier Oña Resano	Id.
» Pedro Berguilla Tejedor	Id.
» Manuel Sada Romeo	Id.
» Dionisio Calvo Marín	Autol
» Remigio González Bermejo	Id.
» Félix Martínez Vergara	Id.
» Juan Peñalba Falcón	Id.
» Félix Baroja Miranda	Id.
» Feliciano Cordón Resa	Ausejo
» Miguel Gil Leza	Id.
» Cirilo Peralta Tejada	Id.
» Martín Romeo Tejada	Id.
» Juan Fernández Gil	Alcanadre
» Pablo Ezquerro García	Pradejón
» Ricardo Fernández Ezquerro	Id.
» Mamerto Miguel Lavega	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Antonio Arizmendi Azcorbe	Calahorra
» Cayetano Baroja Alvarez	Id.
» Román Felipe Urbina	Id.
» Anselmo Gil Navarro	Id.
» Juan Palacios Sáinz	Id.
» Pedro Subero Gil	Id.
» Julián Jiménez Varea	Autol
» Silverio Jiménez Jiménez	Id.
» Genaro Gil Muro	Ausejo
» Marcelino Gil Carrillo	Id.
» Carmelo Romeo Tejada	Id.
» Faustino Tejada Espinosa	Id.
» Anastasio Gil Díez	Alcanadre
» Andrés Martínez Gáicio	Id.
» Pedro Royo Romero	Id.
» Santos García Velasco	Pradejón
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Serapio Irazola Romeo	Logroño
» Juan Ladrón González	Id.
» Baldomero Modrego Ruiz	Id.
» Nazario Mendieta Gobarro	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Cayetano Melguizo Alemani	Logroño
» Eugenio Martínez Lainez	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiseis de Agosto de mil novecientos ocho.—P. I., Félix Gazo.—V.º B.º: El Presidente,